

INFORMACIÓN DE ACTIVOS ACEPTABLES PARA LA INVERSIÓN DE LAS RESERVAS TÉCNICAS Y DEL MARGEN DE SOLVENCIA, ASÍ COMO LA POSICIÓN PATRIMONIAL

NOMBRE DE LA ENTIDAD: SEGUROS AGROMERCANTIL, S.A.

Referida al 31 de agosto de 2014.

Cifras en miles de quetzales

| Activos que respaldan las Reservas Técnicas y el Margen de Solvencia / 1 | | |
|---|----------|-----------|
| Valores del Estado | 52,821.3 | |
| Valores de empresas privadas y mixtas | 1,400.0 | |
| Cédulas hipotecarias | - | |
| Préstamos | - | |
| Depósitos | 25,218.3 | |
| Bienes inmuebles | - | |
| Primas por cobrar | 23,993.7 | |
| Participación de los reaseguradores en siniestros pendientes de ajuste y pago | 12,430.3 | |
| Otros | - | 115,863.6 |
| Reservas Técnicas y Margen de Solvencia | | |
| Reservas técnicas /2 | 80,549.7 | |
| Margen de solvencia /3 | 28,036.1 | 108,585.8 |
| Suficiencia (deficiencia) de activos | | 7,277.9 |

| Posición Patrimonial | |
|-----------------------------|----------|
| Patrimonio técnico /4 | 75,667.7 |
| Menos: | |
| Margen de solvencia | 28,036.1 |
| Posición patrimonial | 47,631.6 |

/1 Corresponde al detalle de los activos aceptables para la inversión de las reservas técnicas y del patrimonio técnico, conforme a lo establecido en el Reglamento para la Constitución, Valuación e Inversión de las Reservas Técnicas de Aseguradoras y Reaseguradoras, emitido por la Junta Monetaria en la Resolución JM-3-2011; y el Reglamento para la Determinación del Margen de Solvencia y para la Inversión del Patrimonio Técnico de Aseguradoras y de Reaseguradoras, emitido por la Junta Monetaria en la Resolución JM-5-2011.

/2 El total de reservas técnicas corresponde al pasivo registrado por ese concepto.

/3 El margen de solvencia representa el monto mínimo de patrimonio técnico que las aseguradoras o reaseguradoras deben mantener permanentemente en relación con su exposición a los riesgos derivados de sus operaciones de seguro o reaseguro, según corresponda, para garantizar el cumplimiento de los compromisos con sus asegurados.

/4 Se determina como lo establece el artículo 61 de la Ley de la Actividad Aseguradora.